

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.735	Salta, 19 de febrero de 1971	Cornejo Argentine SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GREYER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	9,00	Anual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, se registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 100 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 1677 del 28- 1-71	— Autorizando al Comité Ejecutivo creado mediante resolución 207/71, a disponer de los fondos de la cuenta 361 del Banco Provincial de Salta .	829
M. de B. Social	„ 1759 „ 8- 2-71	— Aceptando renunciias a las adjudicaciones de departamentos en el Monoblock Salta de los señores Raúl Enrique Romero y Mario D. Saravia ..	829
„	„ 1760 „ „	— Aceptando renunciias a adjudicaciones de lotes fiscales ubicado en Barrio Castañares y adjudicando los mismos a nuevos postulantes	830
M. de Gobierno	„ 1761 „ 9- 2-71	— Declarando huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos de la Nación, Dr. Alieto Aldo Guadagni y su comitiva	831
„	„ 1764 „ „	— Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación y el señor Marcelo Agustín Rodríguez Ocampo	831
„	„ 1765 „ „	— Disponiendo la adscripción a la Secretaria de Estado de Industria, Comercio y Servicios, de las empleadas señora María Esther Lescano de Huari y señorita Fanny Dora Helu	832

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1766 del 9-2-71 — Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, y el señor Elio Walter Adet	833
" " " 1767 " " — Aprobando los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la resolución Nº 3761 de fecha 16-11-70, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo	833
M. de Economía " 1768 " " — Declarando vacante a partir del 16-12-70 el cargo de Categoría 16 - Clase 03 - del Ministerio de Economía - departamento de tierras Fiscales, por fallecimiento del titular señor Rolando Felipe Martínez Moreno	834
" " " 1770 " " — Aprobando la reglamentación preparada por el Bnco Provincial de Salta para la concesión de créditos especiales a empresas industriales	835
" " " 1771 " " — Aprobando la reglamentación preparada por el Banco Provincial de Salta para la concesión de créditos con destino a inversiones que propendan al desarrollo turístico	837
" " " 1772 " " — Modificando la asignación para Caja Chica para la Gobernación dispuesta por decreto Nº 1493 del 5-1-71	839
" " " 1773 " " — Autorizando las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de noviembre de 1970, por personal de la Dirección de Vialidad de Salta	839

EDICTO DE MINA

Nº 6012 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 1484	840
Nº 6011 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6543	840
Nº 6010 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6700	840

LICITACION PUBLICA

Nº 5991 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/71	840
--	-----

LICITACION DE TITULOS

Nº 6007 — Banco de la Nación Argentina	840
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 6009 — S/p.: Juan José Vaca	841
Nº 5945 — S/p.: Juan López	841
Nº 5943 — S/p.: Eusebio de la Cruz Medina	841

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 5993 — Rodolfo Cecchetti	841
-----------------------------------	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 5996 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Nicolás Poggio Girard y otra	841
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6025 — Blas Arjona	842
Nº 6013 — Matilde Dedicación Petersen de Brazanovich	842
Nº 6008 — Pablo Sinkin	842
Nº 6004 — Domingo Emilio Balduzzi	842
Nº 6002 — Julio César Alcalde	842
Nº 6000 — Guaimás o Guaymás Matilde y/o Matilde Rodríguez	842
Nº 5999 — Carmen Cabada Blanco de López y María del Carmen López	842
Nº 5992 — Nicasio Eduardo Sachetti	843
Nº 5971 — De Juan de Dios García	843
Nº 5970 — De Víctor José Passamai	843
Nº 5969 — De Ramón Ibáñez	843
Nº 5966 — De Camila Lamas	843
Nº 5958 — María Isabel o Isabel Deldina López	843

	Pág. Nº
Nº 5957 — Ramón Casimiro	843
Nº 5953 — Venancio o Benancio Díaz	843
Nº 5951 — Manuel Alberto Ledesma	843
Nº 5944 — García Nelly Elvira o Elvira Nelly García	843
Nº 5937 — Miguel Angel Navarro	844
Nº 5934 — Teodoro Retuerta Mayoral	844
Nº 5925 — Lucila Celia Guzmán de Martínez	844
Nº 5906 — Paulino Odorico Cabrini	844
Nº 5913 — María López González de Ruiz	844
Nº 5911 — Juan Carlos Rivero	844
Nº 5908 — María Moschetti de Marini	844
Nº 5897 — De Valero Marti	844
Nº 5901 — De Ricardo Cisneros y Luisa Torená de Cisneros	844
Nº 5890 — De Lucía Aquino de Buratto	844

REMATE JUDICIAL

Nº 6024 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Soler Soc. Col. vs. Segovia Roberto Edgardo y otro	844
Nº 6023 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Torres Luis	845
Nº 6022 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. José Alberto Díaz y otro	845
Nº 6021 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. José Alberto Díaz	845
Nº 6020 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Instituto Provincial de Seguros vs. R. F. Dioli	845
Nº 6019 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. López P. Elsa	845
Nº 6018 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Palavecino A. Bernardo	846
Nº 6017 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Palavecino A. Bernardo	846
Nº 6016 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Eusebio Silisque	846
Nº 6015 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Mamani Martha B. C. de y otro	846
Nº 6005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: N.Y.A.S.A. vs. Nassr Ernesto	846
Nº 6003 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltasar	846
Nº 5998 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mayo José M. vs. Juan Rodríguez	846
Nº 5989 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Zamora Celia	846
Nº 5988 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Charyton S. en C.P.A. vs. Ana María Cancino y otra	847
Nº 5987 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ricciuti Luis vs. Villarparando Edgardo	847
Nº 5983 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Baca A. Argentino vs. Río Marta B. Salvatierra de y otro	847
Nº 5979 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: A.C.R.M.O. de vs. Cvitanic J. Miguel y otro	847
Nº 5978 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Quintín Q. Nicolás	847
Nº 5974 — Por Raúl Racioppi. Juicio Salta Refrescos S.A. vs. Salgado Juan A.	847
Nº 5973 — Por Raúl Racioppi. Juicio G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro	848
Nº 5938 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos y Asistencia Social vs. Castillo Carlos Felipe y otro	848
Nº 5929 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Elías Abraham Antonto	848
Nº 5928 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Tedín M. Esther Oliva de vs. Reimundo Cruz	848
Nº 5924 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Escudero Santiago E.	848
Nº 5914 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Quiape Lamas C. vs. Aguilar Pedro Nolasco	849
Nº 5912 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Palermo María Luisa Nanni de y otro vs. Belloto José Antonio y otro	849
Nº 5894 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Anastacio vs. Chávez Silbano y otro	849
Nº 5892 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Inés Vázquez vs. Rubén Fernández y otro	849

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6001 — Co-In-Sa S.A.	849
------------------------------	-----

CITACION A JUICIO

Nº 6014 — Pedro Ignacio Santillán	850
Nº 5949 — Vila Juana Amalia López de vs. Molón Armando Virgilio	850
Nº 5948 — Vila Juana Amalia López de vs. José María Cruz Padilla y Sra.	850
Nº 5947 — Vila Juana Amalia López de vs. Apolinario Silvestre Cruz	850
Nº 5921 — Pérez Alsina María T. Peñalva de vs. Piccone Rómulo A. y otro	850
Nº 5918 — D. M. R. de Aballay vs. Julio Aballay	850

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5935 — Millan Amado	850
------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6026 — Dinort S.A. Para el día 27-2-71	851
Nº 6006 — Centro Obrero Campo Quijano. Para el día 7-3-71	851
Nº 5997 — Club Atlético Mitre. Para el día 26-2-71	851
Nº 5980 — Corralón Ulloa S.C.P.A. Para el día 26-2-71	851
Nº 5963 — De Michel Torino Hnos. S.A. Para el día 6 de marzo de 1971	851

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1677

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 1174 de fecha 21-XII-70, mediante el cual se dispone conmemorar durante el año 1971, en todo el territorio de la Provincia de Salta, el Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 207/71, se dispone crear el Comité Ejecutivo, integrado por cinco personas, el que tendrá a su cargo la programación y ejecución de los actos relacionados con dicha conmemoración;

Que a los efectos de los gastos que demande el cumplimiento de las funciones específicas de la comisión de referencia, se ha dispuesto abrir una cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta;

Que a fin de facilitar el manejo de los fondos de la cuenta de referencia en todas las erogaciones que demande su cometido, se hace necesario proporcionar a la citada comisión, del instrumento legal que le permita la inversión de dichos fondos en forma directa y con encuadre legal en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, todo ello en mérito a la función específica de la nombrada comisión, que no le permitiría llenar los requisitos establecidos en las disposiciones que reglan en la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Comité Ejecutivo creado por Resolución Nº 297/71, a disponer de los fondos de la cuenta Banco Provincial de Salta Nº 361 "Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes" - Orden conjunta Presidente - Secretario - Tesorero y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Autorízase al Comité Ejecutivo a recibir donaciones de toda índole y a efectuar ventas de artículos relacionados con el fin que se persigue y a su vez

a donar el remanente obtenido a instituciones de bien público.

Art. 3º — Autorízase al Comité Ejecutivo y como caso de excepción, a realizar directamente las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias y que estén relacionadas con la función específica del citado Comité, sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, con encuadre legal en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — Exceptúase al Comité Ejecutivo, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1507 de fecha 13-1-71.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 8 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1759

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 03687, 12.910, 11.164, 02482, 03392 - Código 28.

VISTO la documentación elevada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, pertenecientes a dos (2) postulantes a la adjudicación de Departamentos Dúplex del "Monoblock Salta", que se construye en la inserción de la Avda. Sarmiento y Entre Ríos de esta ciudad, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional (por el sistema de Ahorro y Préstamo - Contrato Global), el Gobierno de la Provincia y el aporte de los adjudicatarios, para reemplazar a igual número de personas que renunciaron a la adjudicación, y

CONSIDERANDO:

Que la selección de los postulantes ha seguido idéntico procedimiento al aplicado en oportunidad de resolverse la adjudicación original otorgada por Decreto nú-

mero 6112/67 y subsiguientes, o sea que se han considerado tanto la composición del núcleo familiar, sus ingresos o remuneración mensual como así también el informe de la Dirección General de Inmuebles sobre posesión de bienes raíces edificados o no, dentro del territorio de la Provincia; Que siendo la financiación del Banco Hipotecario Nacional mediante sistema de Ahorro y Préstamo, es requisito indispensable que el adjudicatario previamente efectúe el ahorro correspondiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las siguientes personas a la adjudicación de departamentos en el Monoblock Salta:

ROMERO, Raúl Enrique, L. E. número 6.538.963 Decreto Nº 634/68.

SARAVIA, Mario David, L. E. número 7.249.454, Decreto Nº 6112/67.

Art. 2º — Adjudicarse a las personas que se detallan a continuación, los Departamentos Dúplex del Monoblock "Salta", vacantes por renunciaciones aceptadas en el artículo anterior:

IBÁÑEZ, Mario Cruz, L. E. Nº 7.260.252, Puntaje: 56.

RIVERO, Oscar Raúl, L. E. Nº 7.221.527, Puntaje: 55.

Art. 3º — Las personas mencionadas en el artículo anterior deberán ajustarse a la reglamentación del Sistema de Ahorro y Préstamos y de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional

Art. 4º — Los adjudicatarios indicados en el artículo 2º del presente decreto deberán depositar la suma de \$ 3.500.- (Tres mil quinientos pesos ley 18.188) en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (Titular del contrato Global de Ahorro y Préstamo). Para el pago total de las cuotas abonadas por los adjudicatarios del Decreto Nº 6112/67 formularán un plan de pago y que no podrá exceder del lapso de tres (3) meses a partir de la entrega inicial y a satisfacción de la mencionada Dirección.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 8 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1760.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04688/70 - Código 66.

VISTO, que la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta, el préstamo necesario para la construcción de viviendas en el fraccionamiento denominado "Castañares" de esta ciudad;

Que algunos adjudicatarios han renunciado a los lotes fiscales oportunamente otorgados por Decreto Nº 5852/69, y otro no dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, por lo que corresponde la revocación de la adjudicación respectiva;

Que de conformidad a condiciones estipuladas en el acuerdo respectivo y previo a su fiscalización, debe remitirse al citado organismo nacional, los boletos de compra y venta de los terrenos fiscales en los cuales se emplazarán las viviendas, para lo cual es necesario dictar el correspondiente Decreto de Adjudicación a favor de los postulantes propuestos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones de los lotes fiscales ubicados en Barrio Castañares, Salta-Capital, presentadas por las siguientes personas:

Apellido y Nombre	Doc. Nº	Manz.	Parc.	Catastro	Valor Fiscal Terreno
Romero, Enrique	7.249.311	223A	17	68.780	687,50
Zenteno, Manuel Enrique	7.246.525	229A	14	68.728	806,25
Castillo, Ambrosio	7.253.917	209B	15	68.655	687,50
Carrera, Enrique Euclides	6.234.200	229A	6	68.720	825,—
Cabrera, María Elena Rodríguez de	2.486.316	213A	23	68.688	825,—
De Nigris, Mario	1.103.977	233B	14	68.801	665,—

Art. 2° — Déjase sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada a favor de la siguiente persona:

Chuchuy, Eduardo Pascual, Doc. número 7.245.374, Manz.: 230A, Parc.: 15, Catastro 69.400, Valor Fiscal Terreno: 687,50.

Art. 3° — Adjudicase a favor de las personas que se detallan seguidamente, los lotes fiscales vacantes, ubicados en Barrio Castañares-Salta, Capital:

Apellido y Nombre	Doc. N°	Manz.	Parc.	Catastro	Valor Fiscal Terreno
Bordón, Joaquín Rodolfo	3.953.074	233A	17	68.780	687,50
Rufino, Daniel	3.881.447	229A	14	68.728	806,25
Luna, Gladys R. Villafañe de	5.081.764	209B	15	68.655	687,50
Quiroga, Corcino	3.905.900	213A	23	68.688	825,—
Acosta, Miguel Angel	3.952.925	213A	23	68.689	825,—
Cozzi, Benjamin Clemente	3.234.689	233B	14	68.801	665,—
Eckhardt, Sergio Delfin	7.258.702	230A	15	69.400	687,50

Art. 4° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO N° 1761

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos de la Nación, doctor ALIETO ALDO GUADAGNI,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos de la Nación, doctor ALIETO ALDO GUADAGNI, como así también a la comitiva que lo acompaña.

Art. 2° — El presente decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO N° 1764

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-3579.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre Secretaría General de la Gobernación y el señor Marceló Agustín Rodríguez Ocampo; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, señor NESTOR BARRANTES y el señor MARCELO AGUSTIN RODRIGUEZ OCAMPO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría General de la Gobernación, representada en este acto por el señor Néstor Barrantes, que en adelante se denominará La Secretaría General, con domicilio en calle Mitre N° 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor Marcelo Agustín Rodríguez Ocampo, M. I. N° 4.768.739, C. 1926, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 450 de esta ciudad, que en adelante se denominará El Contratado por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

PRIMERO: El Contratado cumplirá desde el 1° de febrero al 31 de diciembre de 1971, las siguientes funciones: a) Reunir información en forma permanente y a requerimiento especial del Poder Ejecutivo; b) Analizar y evaluar la información; c)

Prestar apoyo al Delegado de la Provincia ante la Secretaría de Informaciones del Estado e intercambiar informaciones con la misma; de Coordinar con las distintas dependencias del Gobierno Provincial, en todo el ámbito de la Provincia, la reunión de informaciones de interés para el Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: El Contratado se obliga a:

- 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
- 2º) Obedecer toda orden emanada de S. E. el señor Gobernador y del señor Secretario General, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3º) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el citado organismo y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno, salvo autorización expresa de autoridades competentes;
- 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que se le fijare, de acuerdo a las necesidades del servicio, no pudiendo su jornada ser inferior a la que rige en la Administración Pública.

“TERCERO: La Secretaría General abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Mil doscientos pesos (\$ 1.200.-), mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTO: La Secretaría General podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Secretaría General podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que correspondiere.

“NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta y calle Avenida Belgrano Nº 450, respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso adminis-

trativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. — Fdo.: MARCELO AGUSTIN RODRIGUEZ OCAMPO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo A, Ítem 1, Sección 0, Sector 1, Finalidad 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros, O. D. F. Nº 1, Ejercicio, 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1765

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 11-2659.

Por las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, solicita la adscripción de personal, con motivo de la realización de una muestra periódica en esta ciudad y principales ciudades del interior de la provincia, a nivel de comercio de venta de comestibles al detalle, propiciada por la Dirección Nacional de Promoción Comercial;

Por ello; atento a lo informado por Asesoría de Desarrollo a fs. 2; por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Economía, a las empleadas del Servicio de Estadísticas y Censos de la Asesoría de Desarrollo, señora MARIA ESTHER LESCANO DE HUARI y señorita FANNY DORA HELU, por el término de sesenta días y a partir de la fecha de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1766

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-3754.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Elio Walter Adet; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES y el señor ELIO WALTER ADET, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario General de la Gobernación, señor NESTOR BARRANTES, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor Elio Walter Adet, M. I. Nº 7.226.321, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Corina Lona 759, también de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las funciones que le asigne La Provincia y que a continuación se detallan, por el periodo comprendido entre el 1º-I-71 al 31-XII-71.

“SEGUNDO: El Contratado se obliga a elaborar todas las notas periodísticas que le fueren requeridas y a brindar sus servicios profesionales con arreglo a las necesidades de la Dirección de Prensa de la Provincia, acatando toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla.

“TERCERO: La Secretaría abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Cuatrocientos cincuenta pesos (450.-) Ley 18.188, mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, suma ésta que se pagará a la finalización del mismo.

“CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los beneficios del Instituto Provincial de Seguros y al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMO: La Provincia podrá rescin-

dir en cualquier momento este contrato, notificando esa medida a El Contratado mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, La Provincia en calle Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Corina Lona 759, ambos de la ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta. — Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. — Fdo.: ELIO WALTER ADET”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo A, Ítem 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros, O. D. F. Nº 1, Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1767

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 51-3241, 51-1752, 11587/68, 51-8585, 51-8675, 51-4963, 51-13815, 51-14032, 51-15239 y 51-13360.

VISTO la resolución Nº 3761 de fecha 16-XI-70 de la Dirección Provincial del Trabajo, que corre agregada a las presentes actuaciones, dictada con motivo del sumario administrativo instruido a fin de investigar la conducta observada en diversos episodios, por el señor Delegado Zonal, don Andrés Víctor Andriópulos y los Sub-Inspectores, señores Marcelo Oscar Sierra y Pedro Cristóbal Toledo; y

CONSIDERANDO:

Que de todo lo actuado, resulta comprobada en forma fehaciente la existencia por parte de los señores Andriópulos y Sierra, de procederes incompatibles con la responsabilidad y jerarquía inherentes a los cargos que los mismos desempeñaban, lo que obliga a la aplicación de severas y ejemplarizadoras sanciones que tiendan a

evitar la repetición de hechos de análoga naturaleza;

Que con respecto al Sub-Inspector Pedro Cristóbal Toledo, si bien ha incurrido en faltas, ellas no revisten la extrema gravedad de los cargos formulados a los otros sancionados;

Que sin embargo, su manera de obrar, según surge de estas actuaciones, demuestra una falta absoluta de cordura, la que debe primar en todos los actos de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

Que por otra parte, el causante registra en su foja de servicios antecedentes que han dado lugar a medidas correctivas, siendo por lo tanto estos hechos, reiteración de otros anteriores que no pueden ser dejados de tener en cuenta;

Por ello; atento a las constancias obrantes en autos y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 116/124 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Resolución Nº 3761, de fecha 16-XI-70, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, la que en su parte pertinente dice: "Salta, 16 de noviembre de 1970. RESOLUCION Nº 3761/70. Dirección Provincial del Trabajo. Expedientes principales Nros. 3241/69 y 13.360/70 y agregados Expedientes Nros. 15.239, 14032, 13815, 5963/69, 8675, 8585/69, 11.587/68, 3495 y 1752/69, con 47, 124, 53, 2, 8, 3, 31, 5, 21, 15 y 14 fojas útiles, respectivamente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, El Director de la Dirección Provincial del Trabajo, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase cesante al señor ANDRES VICTOR ANDRIOPULOS, como Delegado Zonal, comprendido en la Clase 03, Categoría 5, de la ley de presupuesto en vigor para esta repartición, a partir del 18-V-70, fecha en que fuera suspendido en sus funciones mediante resolución Nº 3378/70, aprobada por decreto número 147 del 10-VII-70, en virtud de las causales mencionadas en la presente resolución. ... Artículo 3º: Convertir en cesantía la aceptación de la renuncia presentada por el señor MARCELO OSCAR SIERRA, a su cargo comprendido en la Clase 03, Categoría 14, de la ley de presupuesto vigente para esta repartición, dispuesta por decreto Nº 8660 del 30-IV-70, a partir del 1º-IV-70 y por las causales mencionadas en la presente resolución. — Artículo 4º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación mediante decreto de la presente resolución. — Artículo 5º: Cópiese, registrese y oportunamente notifíquese. — Fdo.: FELIX HUMBERTO GIFRE, Director - Dirección Provincial del Trabajo. — Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Secretario General - Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 2º — Modificase el artículo 2º de la Resolución Nº 3761 de fecha 16-XI-70,

dictada por la Dirección Provincial del Trabajo y aplíquese al Sub-Inspector del mencionado organismo, señor PEDRO CRISTOBAL TOLEDO, una sanción disciplinaria consistente en tres (3) meses de suspensión, a partir del día 18-V-70, fecha en que fuera suspendido en sus funciones y de conformidad a las disposiciones del artículo 5º, inciso i) de la Ley 3957, disponiéndose su reintegro al servicio a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1768

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02752.

VISTO estas actuaciones en las que el Departamento de Tierras Fiscales solicita se descongele la vacante producida por fallecimiento del señor Rolando Felipe Martínez Moreno, Categoría 16 del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y se designe al señor Miguel Angel Zambrano en dicho cargo, quien se desempeña como contratado desde hace tres años;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 16 de diciembre de 1970, el cargo de Categoría 16, Clase 03 del Ministerio de Economía, Departamento de Tierras Fiscales, por fallecimiento del titular señor ROLANDO FELIPE MARTINEZ MORENO.

Art. 2º — Descongélase la vacante Categoría 16, Clase 03 del Presupuesto del Ministerio de Economía de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 - 3) de la Ley Nº 4350.

Art. 3º — Designase con anterioridad al 1º de enero de 1971 en el Ministerio de Economía, Departamento de Tierras Fiscales en la Categoría 16, Clase 03, al señor MIGUEL ANGEL ZAMBRANO, L. E. número 7.240.29 actual personal contratado de dicho organismo.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Saravia Toledo

Salta, 9 de febrero de 1971.

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-01508/70

VISTO la reglamentación elaborada por el Banco Provincial de Salta para la concesión de préstamos especiales a empresas industriales, a atender con los fondos establecidos en la Ley Nº 4282/69; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación debe ser aprobada previamente, para luego ser sometida a igual fin por parte del Banco Central de la República Argentina,

Atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación preparada por el Banco Provincial de Salta para la concesión de créditos especiales a empresas industriales, que corre a fs. 2/5 del Expte. Nº 11-01508/70, con el siguiente texto:

Reglamentación de Préstamos Especiales para Empresas Industriales

1) BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estos préstamos las firmas vinculadas y a vincularse con el Banco, con capacidad y moralidad reconocidas y que por sus antecedentes reúnan las condiciones necesarias para esta clase de operaciones. Se requerirá experiencia en el ramo de explotación o en su defecto contar con personal idóneo y con antecedentes dentro de la actividad a desarrollar.

2) OBJETO:

Estos créditos tendrán por finalidad promover la instalación de nuevas industrias y ampliación y perfeccionamiento de las ya existentes.

Dentro de esa orientación se tendrá en cuenta aquellos proyectos cuya materialización posibilite los siguientes fines:

- a) Aprovechamiento de la materia prima de la zona.
- b) Empleo de mano de obra disponible.
- c) Satisfacer necesidades de la Provincia o de otros puntos del país.
- d) Exportación de productos o sustitución de importaciones.

3) DESTINO DE LOS FONDOS:

Estos créditos tendrán por objeto financiar parcialmente la obra civil necesaria para el funcionamiento de la industria y el equipamiento y/o reequipamiento de la misma.

4) MONTO:

Para construcción de edificios se acordarán

hasta el 40% de la inversión a realizar según presupuesto presentado por la recurrente o el valor estimado por el Banco si este fuera menor.

Para la adquisición de maquinarias nuevas de fabricación nacional, hasta el 70% de la inversión a realizar según facturas pro-formas a presentarse.

Para la adquisición de maquinarias usada, hasta el 50% de la inversión a realizar según factura y/o peritaje si este fuere menor.

También se podrán conceder préstamos:

Para la compra de maquinarias o equipos nuevos, semi-nuevos o usados de procedencia extranjera siempre que los mismos no se fabriquen en el país y que su adquisición resulte imprescindible para los planes de la empresa. Tales financiaciones podrán concederse hasta el 70% de las facturas pro-formas presentadas, en el caso de maquinarias nuevas y del 50% para los equipos semi-nuevos o usados.

5) PLAZO Y AMORTIZACION:

Hasta 10 años como máximo cuando se trate de créditos con destino a obra civil.

Hasta 8 años como máximo para equipamiento y cuando se trate de maquinaria nueva.

Hasta 5 años como máximo para equipamiento y cuando se trate de maquinaria usada.

Los servicios de amortización y pago de intereses serán por semestre por adelantado.

Cuando razones plenamente justificadas así lo aconsejen, el primer servicio de amortización podría operarse a los 360 días de la liquidación del crédito total o parcial. Cuando las entregas sean parciales se tendrá en cuenta para el primer vencimiento las fechas de la primera liquidación.

6) INTERESES:

Los intereses serán del 8% anual, sujeto a las modificaciones que en tasas de intereses fije el Banco Central de la República Argentina.

7) GARANTIAS:

Estos préstamos se otorgarán con garantías hipotecarias, prendarias, y/o avales como así otras subsidiarias si a juicio del Banco se considerara convenientes.

8) REQUISITOS:

Serán imprescindibles a los fines de estos préstamos que los peticionantes cumplan con los siguientes requisitos y condiciones mínimas cuando el crédito solicitado incluya financiación para obra civil:

- 1) Presentación de memoria descriptiva del proyecto;
- 2) Presupuesto general de costos de la obra, cómputo métrico, precio unitario y etapas de la construcción del proyecto;
- 3) Pliego de condiciones generales con especificaciones técnicas;
- 4) Copia de planos de planta, corte y frente del edificio y detalles constructivos, firmados por un profesional con título habilitante;
- 5) Detalle completo de las instalaciones comunes y especiales si las hubiera;
- 6) Cálculo de la estructura de hormigón armado;
- 7) Plazo de terminación de obra;
- 8) Planos de ubicación o emplazamiento de la obra;
- 9) Cálculo económico sobre las utilidades a

obtener, una vez puesto en marcha el negocio, que comprenda como mínimo los tres primeros años;

- 10) Cálculo de recursos para afrontar la inversión proyectada;

9) **SEGUROS:**

Se exigirán los siguientes:

- 1) Póliza contra incendio y explosión del edificio en construcción y póliza por los mismos riesgos, amparando edificio y contenido, una vez terminada la obra;
- 2) Póliza contra incendio de las maquinarias a adquirir;
- 3) Póliza cubriendo riesgos de accidentes de trabajo del personal ocupado en la construcción y en la explotación.

Esas pólizas deberán ser tomadas en el Instituto Provincial del Seguro y endosadas a favor del Banco en carácter de acreedor, y se mantendrán en esas condiciones hasta la total cancelación de la operación.

10) **DE LOS ACUERDOS:**

El acuerdo de estas operaciones será facultad privativa del Honorable Directorio, quien requerirá previamente amplia y fundada opinión de los funcionarios y técnicos del Banco sobre el pedido formulado.

11) **CONTROL DE INVERSIONES:**

Estos préstamos estarán sujetos a un estricto control de inversiones. Las entregas de los fondos se concretará en forma progresiva, de manera que bajo ningún concepto se efectuarán anticipos en caso de que el beneficiario no haya dado a la entrega anterior el destino para que fuera solicitada. La entrega de los fondos se hará proporcionalmente al crédito acordado. Para el caso de los acuerdos para la compra de maquinarias, etc. las liquidaciones de fondos se harán con destino a girar directamente a los otorgantes de las facturas pro-formas presentadas, salvo que los solicitantes presentaran los recibos que justifiquen haber abonado los importes de los mencionados comprobantes.

Por otra parte, el solicitante deberá presentar prueba de pago de la diferencia no financiada por este crédito.

12) **PERITAJES Y/O VERIFICACIONES:**

Al presentar las solicitudes de crédito los solicitantes deberán depositar el importe de los honorarios profesionales para el estudio del proyecto, sujetos a la escala fijada por el Banco. En cuanto a los honorarios por certificaciones de obras y/o peritajes, serán deducidos de las respectivas liquidaciones, siempre de acuerdo a las escalas fijadas por el Banco.

13) **NORMAS GENERALES:**

- 1) Cuando el crédito fuera solicitado para una obra cuya ejecución ya se encontrara iniciada, y si de la inspección que realizara el perito resultare que el estado de la construcción supera el 50% determinado para el cálculo del préstamo a conceder, solo se tomará en cuenta el avalúo del terreno y de las obras faltantes.
- 2) Los solicitantes, al momento de presentar la solicitud de crédito deberán hacer libre autorización para que el o los funcionarios

del Banco y/o peritos designados al efecto, tengan libre acceso al establecimiento o empresa que explota, como así mismo a la parte contable.

- 3) Los solicitantes deberán dar conformidad, en caso de concederse el acuerdo, de que conocen esta reglamentación y que se avienen a los términos de la misma.

- 4) El incumplimiento de parte de las empresas beneficiarias de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación, o en los acuerdos respectivos, así como la obstaculación de las facultades de verificación de las facultades de verificación que se reserva el Banco o la no renovación y abono de las pólizas de seguros que amparan los bienes gravados, motivará sin necesidad de interposición judicial, la exigibilidad total de la deuda como si fuera de plazo vencido, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

14) **DISPOSICIONES INTERNAS:**

- a) Los pedidos destinados a financiar la construcción de edificios solo serán atendidos cuando tengan plena justificación en la consecución de los objetivos industriales de las empresas, debiendo guardar los mismos dimensiones proporcionales a las necesidades derivadas de esos objetivos.

Quando las construcciones reemplacen inmuebles existentes susceptibles de ser liquidados por las empresas, en los acuerdos respectivos se establecerán los compromisos de las firmas de realizar esos bienes y el monto y plazos de los préstamos se fijará teniendo en cuenta el producido de dichas ventas.

- b) No se otorgarán préstamos que tengan por destino la implantación y/o ampliación de industrias que no cuenten con los mercados necesarios para la colocación de sus productos o que existiendo otras con las mismas elaboraciones de productos, tiendan a saturar el mercado interno. En todos los casos, las empresas solicitantes deberán presentar el estudio correspondiente del mercado con que cuentan para la colocación de sus producidos.

- c) De la actuación de los peritos intervinientes depende la justa valorización de los bienes ofrecidos en garantía, y por ende la eficiente cobertura del crédito.

- d) **Deuda por todo concepto:** Estos préstamos no podrán exceder del 20% del capital y reservas del Banco, si del 70% del capital del solicitante estimado por el Banco, incluida la deuda por otros conceptos dentro de la Institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 9 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1771

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-01509/70

VISTO la reglamentación elaborada por el Banco Provincial de Salta para la concesión de préstamos con destino a promover inversiones que faciliten el desarrollo del turismo en la provincia, a atender con los fondos establecidos en la Ley Nº 4282/69; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación debe ser aprobada previamente, para luego ser sometida a igual fin por parte del Banco Central de la República Argentina,

Atento a lo informado por el Banco Provincial de Salta y la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación preparada por el Banco Provincial de Salta para la concesión de créditos con destino a inversiones que propendan al desarrollo turístico, la que corre a fs. 2/5 del Expte. Nº 11-01509/70, con el siguiente texto:

REGLAMENTACION DE PRESTAMOS CON DESTINO A PROMOVER INVERSIONES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA

1) BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estos créditos las firmas vinculadas y a vincularse con el Banco, con capacidad y moralidad reconocida, que por sus antecedentes reúnan las condiciones necesarias para estas clases de operaciones.

Se requerirá experiencia en el ramo de explotación, o en su defecto contar con personal idóneo y con antecedentes dentro de la actividad a desarrollarse.

Serán apoyables con estos créditos las empresas que desarrollen las siguientes actividades:

a) Empresas hoteleras ya instaladas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1º Que no tengan embargos, inhabilidades e impedimentos legales que les permitan disponer libremente de sus bienes.
- 2º Que sean propietarios de los establecimientos hoteleros que explotan.
- 3º Que la empresa hotelera se encuentre radicada en lugares declarados de interés turístico, dentro de la Provincia de Salta.

b) Empresas que deseen hacer inversiones para la construcción de nuevas estructuras hoteleras.

- 1º Que cuenten con una situación económica financiera adecuada a las explotaciones que deseen implantar;
- 2º Los demás requisitos serán de aplicación los mencionados en el apartado a).
- c) **Hosterías y moteles - Construcciones nuevas, refección y ampliación de las existentes.**
- 1º Que cuenten con una situación económica financiera adecuada a las explotaciones que deseen implantar;
- 2º Los demás requisitos serán de aplicación los mencionados en el apartado a).

d) Agencias de Turismo.

1º Empresas radicadas y a radicarse en nuestra provincia que se encuentren comprendidas en las exigencias de esta reglamentación.

2º Que cuenten con una situación económica financiera adecuada a las explotaciones que deseen implantar;

e) Estaciones de Servicio para Automotores:

Para inversiones en implantación de nuevas estaciones de servicio y de las ya existentes en lugares destacados de interés turístico provincial, ya sea para nuevas estructuras, instalaciones y compra de equipos automáticos y/o mecánicos que faciliten la rápida atención del turista.

Las empresas deberán contar con una situación económica financiera acorde a las explotaciones que deseen implantar.

2) DESTINO DE LOS FONDOS

Estos préstamos se otorgarán con destino a las siguientes inversiones:

a) **Para las Empresas Hoteleras ya Instaladas.** Para remodelación, ampliación, refección, etc., de las estructuras. Para adquisición de mobiliario y su alhajamiento.

b) **Para Construcción de Nuevas Estructuras Hoteleras.** Para la construcción de edificios con los destinos mencionados en el título.

Para la adquisición de mobiliario con esos destinos y su alhajamiento.

Para la electrificación, instalación de teléfonos, etc.

Para la construcción de piletas de natación, canchas de deportes, etc. que tengan por destino el esparcimiento del turista.

c) **Hosterías y Moteles.** Para remodelación, ampliación, refección, etc., de las ya existentes.

Para la construcción de nuevas estructuras.

Para la adquisición de mobiliario de las nuevas implantaciones y de las ya existentes y su alhajamiento.

d) **Agencias de Turismo.** Si el local comercial que ocupa, fuera de propiedad de las personas físicas o jurídicas, se podrán conceder préstamos para la ampliación, remodelación, refección, etc. de sus estructuras.

Para la adquisición de mobiliario.

Para la adquisición de medios de movilidad (unidades nuevas) tendientes al desplazamiento del turista en nuestra provincia (ómnibus, micro-ómnibus, etc.).

e) **Estaciones de Servicios para Automotores.** Para la construcción de nuevas estructuras, proporcionalmente a la parte no apoyada crediticiamente por las empresas nacionales, provinciales y/o privadas.

Para el mejoramiento y/o ampliación de las ya existentes.

3) Otros Requisitos:

Serán indispensables a los fines de estos préstamos que los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos y condiciones mínimas a cumplimentar por los destinatarios del crédito, sin perjuicio de los que en cada caso determinara el Banco:

1º Presentar facturas pro-formas de los bienes muebles, maquinarias y otros elementos a adquirir.

2º Amplia información acerca de las necesidades reales de la implantación del servicio que desea instalar en relación con la afluencia turística.

- 3º Compromiso del solicitante de explotar directamente el hotel, hostería, motel, agencia de turismo, servicio de transporte y estación de servicio, con expresa prohibición de arriendo o entrega en concesión y/o transformación con otros destinos hasta la total cancelación del crédito; salvo cuando por razones plenamente justificadas, el Banco lo considere necesario.
- 4º En caso de que el crédito fuere acordado deberán presentar los planos y presupuestos debidamente aprobados por la Municipalidad y otros organismos correspondientes.
- 5º Estudio de los ingresos que se estiman obtener con las actividades a desarrollar y rentabilidad de las mismas.
- 4) MONTO DE LOS CREDITOS Y PLAZOS DE LOS ACUERDOS.

En los casos previstos para el destino de los fondos en el punto 2º, incs. a), b), c), d) y e) el monto del acuerdo será hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor de las inversiones, justificados por los presupuestos presentados por los solicitantes, o los estimados por los técnicos del Banco si fueran menores.

Para los acuerdos determinados por el punto 2, apartado a) Se podrán conceder plazos para el pago de la deuda de hasta cinco años como máximo, y para los del apartado b) hasta 15 años c/ máximo.

Para acuerdos indicados c), d), y e) el plazo de los acuerdos para la devolución del crédito será hasta cinco años como máximo.

PLAZOS DE GRACIA

Para el otorgamiento de préstamos con destino de los fondos previstos en el punto 2º, inc. a), b), c); y e) podrán concederse plazos de gracia para el pago de la deuda capital e intereses por el término que en cada caso el Banco estime conveniente. Estos plazos de gracia estarán comprendidos dentro de los plazos fijados para el pago total de la deuda.

FORMA DE PAGO

Los créditos acordados dentro de los términos de esta reglamentación, serán abonados en cuotas semestrales o anuales como máximo y dentro de las escalas de amortizaciones que para cada tipo se establezcan de acuerdo a las actividades a desarrollar por los solicitantes.

5) INTERESES:

Los intereses serán del 8% anual, pagaderos por semestre por adelantado, sujetos a las modificaciones que en este orden realice el Banco Central de la República Argentina.

En caso de morosidad en la atención de los servicios de amortizaciones, se cobrarán los intereses punitivos que fija el Banco Central de la República Argentina en circular B. 486.

6) GARANTIAS:

Estos préstamos se otorgarán con garantías hipotecarias, prendarias y/o de avales, como así mismo con otras subsidiarias si a juicio del Banco lo considerara conveniente.

7) SEGUROS:

Se exigirá los siguientes:

- a) Póliza contra incendio y explosión del edificio en construcción y póliza por los mismos riesgos, amparando edificio y contenido, una vez terminada la obra. Estas pólizas deberán ser tomadas en el Instituto Provincial del Seguro y endosadas a favor del Banco en carácter de acreedor del préstamo, y se mantendrán esas condiciones hasta la total cancelación de la operación.
- b) Póliza de seguro cubriendo riesgos de accidentes del trabajo del personal ocupado en la construcción y en la explotación.

8) PERITAJE Y/O VERIFICACIONES:

Al presentar las solicitudes de crédito conjuntamente con lo establecido en el punto 3º de esta reglamentación, los solicitantes deberán depositar el importe de los honorarios profesionales para estudio del proyecto, sujetos a la escala fijada por el Banco. En cuanto a los honorarios por certificaciones de obra y/o peritajes serán deducidos de las respectivas liquidaciones, siempre de acuerdo a las escalas fijadas por el Banco.

9) CONTROL DE INVERSIONES

Estos préstamos estarán sujetos a un estricto control de inversiones. Las entregas de los fondos se concretarán en forma progresiva de manera que bajo ningún concepto se efectuarán anticipos en caso de que el beneficiario no haya dado a la entrega anterior el destino para que fuera solicitado. La entrega de los fondos se hará proporcionalmente al crédito acordado. En caso de los acuerdos de préstamos para la adquisición de mobiliario, maquinarias, etc., las liquidaciones de fondos se harán con destino a girar directamente a los otorgantes de las facturas pro-formas presentadas, salvo que los solicitantes presentaran los recibos que justifiquen haber abonado los importes de los mencionados comprobantes.

Por otra parte, el solicitante deberá presentar prueba de pago de la diferencia no financiada por este crédito.

10) REQUISITOS DE PRESENTACION:

Al margen de los mencionados en el punto 3º de esta reglamentación los solicitantes deberán presentar:

- a) Memoria descriptiva del proyecto;
- b) Presupuesto general del costo de la obra, cómputo métrico, precio unitario y etapas de la construcción del proyecto.
- c) Pliego de condiciones generales con especificaciones técnicas y de los materiales.
- d) Un presupuesto de las inversiones a realizar.
- e) Copia de planos de planta, corte y frente del edificio, y detalles constructivos, firmado por profesional con título habilitante.
- f) Detalle completo de las instalaciones comunes y especiales si las hubiera.
- g) Cálculo de estructura de hormigón armado.
- h) Plazo de terminación de obra.
- i) Planos de ubicación o emplazamiento de la obra.
- j) Cálculo de recursos para afrontar la inversión proyectada.
- k) Análisis del mercado turístico.
- l) Cálculo económico sobre las utilidades a obtener, una vez puesto en marcha el negocio, que comprenda —como mínimo— los tres primeros años.

11) DE LOS ACUERDOS:

El acuerdo de estas operaciones será facultad privativa del Honorable Directorio quien requerirá previamente amplia y fundada opinión de los funcionarios y técnicos del Banco sobre el pedido formulado.

12) NORMAS GENERALES:

- 1º Cuando el crédito fuere solicitado para una obra cuya ejecución ya se encontrara iniciada, y si de la inspección que efectuare el perito del Banco resultare que el estado de la construcción supera el 50% determinado para el cálculo del préstamo a conceder, sólo se tomará en cuenta el avalúo del terreno y el de las obras faltantes.
- 2º Los solicitantes al momento de presentar la solicitud de crédito deberán hacer libre autorización para que el o los funcionarios del Banco o peritos designados al efecto, tengan libre acceso al establecimiento o empresa que explota, como así mismo a la parte contable.
- 3º Los solicitantes deberán dar conformidad, en caso de concederse el acuerdo de que conocen esta reglamentación, y que se avienen a los términos de la misma.
- 4º Deberán dar conformidad a lo dispuesto por el Banco con respecto a las fechas que el mismo fije para la iniciación y terminación de las obras. El incumplimiento de esta cláusula sin una causa realmente justificada, dará pleno derecho al Banco para declarar la deuda vencida y exigir la cancelación de inmediato.
- 5º Serán atendibles con estas líneas de créditos los proyectos presentados, que signifiquen inversiones superiores a los cien mil pesos (\$ 100.000), cuando se trate de créditos con destino a infraestructura, y de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) como mínimo para el resto de los créditos establecidos en esta reglamentación.

13) RELACION PRESTAMO CON CAPITAL DEL BANCO Y DEL SOLICITANTE:

Estos préstamos no podrán exceder del 20% del capital y reservas del Banco, ni del 70% del capital del solicitante estimado por el Banco, incluida la deuda por otros conceptos dentro de la Institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 9 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1772

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-03783/71

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en el sentido de que se amplíe a la suma total de \$ 60.000,- la liquidación dis-

puesta mediante decreto Nº 1493 de fecha 5-1-71; y,

CONSIDERANDO:

Que la asignación de \$ 20.000 resulta insuficiente para atender los numerosos gastos a cargo de esa dependencia, haciéndose necesario resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la asignación para Caja Chica dispuesta por decreto Nº 1493 de fecha 5 de enero de 1971 para la GOBERNACION, dejándose establecido que la misma es por el importe total de \$ 60.000,- (Sesenta mil pesos) y no de \$ 20.000.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 1 lo es por la suma total de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Ghiglia

Salta, 9 de febrero de 1971

DECRETO Nº 1773

Ministerio de Economía

Cód. 33/09848/70

Visto el pedido formulado por la Dirección de Vialidad de Salta, en el sentido de que se autorice las horas extraordinarias trabajadas por personal de la misma durante el mes de noviembre de 1970, a fin de dar cumplimiento en tiempo a las tareas de "Empadronamiento General de Empleados de la Administración Provincial", encomendadas por Decreto Nº 9306/70;

Aterto al informe favorable producido por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de noviembre de 1970, por el siguiente personal de Dirección de Vialidad de Salta, y en la cantidad que se consigna seguidamente:

LAURIA, Alfonso; 44 horas.

ZENZANO, Betty; 28 horas.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo "C", Item 1, Finalidad 6, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Morosini

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6012

T. Nº 5465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 5 de junio de 1968, por Expte. Nº 6.555-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 14 de la mina Fortuna, expediente Nº 1484 se miden 33.000 mts. con azimut 180º determinando el punto intermedio, PI, desde PI se miden 300 mts. con az. 90º para ubicar el punto de partida PP, desde PP, al punto 1 se miden 2.100 mts. con azimut 180º, desde el punto 1 al 2 se miden 700 mts. con un azimut de 144º, del punto 2 al 3 se miden 400 mts. con un az. de 234º, del punto 3 al 4 se miden 1.000 mts. con un az. de 144º, del punto 4 al 5 se miden 2.000 mts. con un az. de 54º, del punto 5 al 6 se miden 1.000 mts., con un az. de 144º, del punto 6 al 7 se miden 2.700 mts. con un azimut de 234º, del punto 7 al 8 se miden 3.400 mts. con un az. de 90º, del punto 8 al 9 se miden 5.000 mts. con un az. de 0º y del punto 9 al PP., se miden 4.000 mts. con un az. de 270º, cerrando de esta manera la figura que tiene un área de 1.630 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las siguientes minas: Queuar, Expediente 1236-G-42 y Añatuya, Expediente 1238-C-42. — Salta, 14 de diciembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 26,20

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6011

T. Nº 5464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 5 de junio de 1968, por Expte. Nº 6543-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 14 de la mina Fortuna, Expte. 1484 se miden 15.000 mts. con az. 180º determinando el punto de partida PP, desde PP. se miden 5.000 mts. al Sur determinando el esquinero Nº 1, de este esquinero Nº 1 se miden 2.000 mts. al Este, determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero Nº 2 se miden 1.300 mts. con az. 4º determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero Nº 3 se miden 1.900 mts. con az. 94º determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero Nº 4 se miden 3.850 mts. al Norte determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 4.000 mts., al Oeste cerrando el polígono en PP, con una superficie libre de 1.745 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la

mina Patricia, Expte. Nº 6162-P-69. — Salta, octubre 20 de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6010

T. Nº 5463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 21 de agosto de 1968, por Expte. Nº 6700-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del punto de referencia PP. que es Santa Rosa de los Pastos Grandes, se miden 4.900 mts. al Sur para llegar al punto A, de allí se miden 4.000 mts. al Este para llegar al punto B, de éste se miden 4.900 mts. al Norte para llegar al punto C y 4.000 mts. al Oeste hasta el PP, que es el punto de partida, con lo que queda cerrada la superficie, la que inscripta gráficamente resulta superpuesta en 40 Has. al cateo Expte. Nº 6442-H-68, quedando una superficie libre de 1960 Has. — Salta, 13 de octubre de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 19-2 al 8-3-71

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 5991

F. Nº 0651

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Av. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/71

Llámase a licitación pública Nº 1/71 a realizarse el día 26 de febrero de 1971 a horas 11,30 por la adquisición de caños de acero, tubo de polietileno, caño de hierro, bridas, codo, curva de acero, unión te, cruz de hierro, bujes etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 FCCB - Peia. de Salta.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 1,00.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 18 y 19-2-11

LICITACION DE TITULOS

O. P. Nº 6007

F. Nº 0653

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Títulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Deu-

da Garantizada con fondos de la Ley Nacional 12139. 3½% 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de Junio de 1971 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: \$ 3.142,44, correspondiente al servicio vto. 15 de marzo de 1971.

Las propuestas presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 3 de marzo de 1971, o en la Casa Central del mismo Banco, en la Capital Federal, Bmé Mitre 326, hasta las 16 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de marzo de 1971.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina
Agente Pagador

Imp. D. V. \$ 15,64 e) 19-2-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6009 T. Nº 0196

Ref.: Expte. 428-V/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN JOSE VACA, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 37, catastro Nº 4280, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una superficie de 10 Has., con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de febrero de 1971.

Sin cargo e) 19-2 al 8-3-71

O.P. Nº 5945 S.C. Nº 0198

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, solicitó otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2 Has. 1710 mts.2 del inmueble denominado "La Casa" Lote Nº 181 (1) Catastro 1195 ubicado en El Barrial Dpto. de San Carlos con una dotación de 1,36 Lts. p/seg. a derivar del río Calchaquí por me-

dio del canal matriz y la acequia comunera Secundario VI Terciario 2-VI, Sección VI. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, febrero 4 de 1971.

Manuel Alberto Romero López
Director de Prensa

Sin cargo. e) 15-2 al 2-3-71

O.P. Nº 5943 S.C. Nº 0192

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO DE LA CRUZ MEDINA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble sin nombre, Catastro Nº 542 ubicado en Angastaco Dpto. de San Carlos con una superficie de 1 H. 5609 mts.2 con una dotación de 0,8 lts. seg. a derivar del Río Angastaco o Pucará por medio de la acequia denominada de Los Medina. En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del sistema a medida que el agua disminuya del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, febrero 9 de 1971.

Manuel Alberto Romero López
Director de Prensa

Sin cargo. e) 15-2 al 2-3-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 5993 F. Nº 0652

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SALTA

Notifícase en legal forma al señor RODOLFO CECCHETTI, Expte. Nº 482-R/67 T. Ctas. y agreg. que por Res. Nº 1818/71 se lo declara deudor del Fisco por Pesos Ley 18.188 5.232,81, más un interés del 15% anual en forma solidaria c/señores HUGO DARDO SOSA y VICENTE GAETANO PALOPOLI a partir del día 8-9-70.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna
Presidente

Salta, 12 de febrero de 1971.
Pesos Ley 18.188 14,40 e) 18 al 24-2-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 5996 T. Nº 5453

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
REMATE ADMINISTRATIVO

En Orán: Finca denominada "Anamabea" 109 hectáreas 1520 mts.2 con todo lo edificado y plantado — Base: Pesos Ley 18.188 26.000.— con facilidades.

El 8 de marzo próximo a las 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, remataré con la base de \$ 26.000 pesos ley 18.188 la finca denominada "ANAMABEA", ubicada en la Colonización San Francisco, fracción de la

finca "Lavachal" o "Palma Sola", Departamento de Orán, con una superficie de 109 hectáreas 1520 mts.2, desmontada y cercada, con canales de riego y acequias; con límites y demás datos en su título Libro 21 asiento 1 folio 26 R.I. Orán. Cuenta con casa para familia de cinco habitaciones, baño, living comedor, cocina y galería. Casa para administrador con cuatro habitaciones. Galpón de material cocido, pisos de portland con 640 mts.2 de superficie cubierta. Galpón de material dividido en tres habitaciones y galería. Gallinero de material cocido. Se podrá conceder a quienes resultaren compradores, siempre que reúnan las condiciones para operar con el Banco, facilidades por el sesenta por ciento del precio de compra, máximo el monto de la base, pagaderos en seis cuotas anuales, iguales y consecutivas con más el interés del 12% anual pagadero por semestre adelantado que se incrementará con el 9% punitorio en caso de mora, por

el tiempo que se mantenga tal situación, con garantía hipotecaria, sobre el mismo bien, en primer término. Dicha hipoteca deberá quedar formalizada dentro de los sesenta días corridos contados desde la fecha de aprobación del remate, oportunidad ésta en que se entregará su posesión. A partir de cuyo momento se contará el plazo, igualmente, para las amortizaciones de capital y servicio de intereses. El remate deberá ser aprobado por el Banco de la Nación Argentina. Remate administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio Girard. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursales Salta y Orán.

Martillero: Martín Leguizamón.

Pesos Ley 18.188 28,85

e) 18 al 24-2-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 6025

T. Nº 5476

Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ARJONA. Publicación diez días. Expte. 39.700/71. — Salta, Febrero 17. de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6013

T. Nº 5467

Señor Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DEDICACION PETERSEN DE BRAZANOVICH, comparezcan hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 16 de febrero de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 19-2 al 8-3-71

O. P. Nº 6008

T. Nº 5448

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO SIMKIN, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 15 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6004

T. Nº 5457

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Domingo Emilio Balduzzi, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 15 de febrero de 1971. — Dr. Luis Albertó Boschero Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6002

T. Nº 5458

El señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR ALCALDE para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 15 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 6000

T. Nº 5459

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Juicio Sucesorio de GUAÍMAS o GAYMAS, Matilde y/o Matilde Rodríguez. Expte. Nº 22.606/70, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de legal término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5999

T. Nº 5451

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CABADA BLANCO DE LOPEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Febrero 12 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5992 T. Nº 5449

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICASIO EDUARDO SACHETTI. Publicación: 10 días. — Secretaría 16 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5971 T. Nº 5427

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 3-3-71

O. P. Nº 5970 T. Nº 5426

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE PASSAMAI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de diciembre de 1970. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 3-3-71

O. P. Nº 5969 T. Nº 5425

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor RAMON IBANEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 19 de 1970. Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 3-3-71

O. P. Nº 5966 T. Nº 5423

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación; cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de la sucesión de CAMILA LAMAS. Expte. Nº 41.407/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 3 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 3-3-71

O. P. Nº 5958 T. Nº 5415

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y 5ta. Nom. Civil y Comercial, cita por treinta días a Herederos y Acreedores de Dña. María Isabel o Isabel Delfina López de Wrann, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 22.596/70. — Salta, 8 de febrero de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15-2 al 2-3-71

O. P. Nº 5957 T. Nº 5414

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CASIMIRO, cuyo juicio se declaró abierto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 10 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15-2 al 2-3-71

O. P. Nº 5953 T. Nº 5411

El señor Juez de 6ta. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VENANCIO o BENANCIO DIAZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 1 de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15-2 al 2-3-71

O. P. Nº 5951 T. Nº 5408

El señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ALBERTO LEDESMA para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 20 de octubre de 1970. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15-2 al 2-3-71

O. P. Nº 5944 T. Nº 5402

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA NELLY ELVIRA o ELVIRA NELLY GARCIA - Sucesorio - Expte. Nº 6.038/70, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, 21 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15-2 al 2-3-71

O.P. Nº 5937

T. Nº 5395

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez en lo Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de don MIGUEL ANGEL NAVARRO, Expte. Nº 56.957/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 10 de febrero de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12-2 al 1-3-71

O.P. Nº 5934

T. Nº 5393

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Teodoro Retuerta Mayoral. — Metán, 4 de diciembre de 1970. — Olga R. de Gómez Salas. Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12-2 al 1-3-71

O.P. Nº 5925

T. Nº 5384

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucila Celia Guzmán de Martínez, Expte. Nº 46.096/1970, para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 8 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 26-2-71

O.P. Nº 5906

T. Nº 5364

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación cita a herederos y acreedores de don PAULINO ODORICO CAPRINI para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Secretaria, 21 de diciembre de 1970. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14.00 e) 10 al 25-2-71

O.P. Nº 5913

T. Nº 5372

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ GONZALEZ DE RUIZ, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria LILIANA E. PAZ. — Salta, 5 de febrero de 1971.

Imp. \$ 14.00 e) 10 al 25-2-71

O.P. Nº 5911

T. Nº 5369

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de la SUCESION DE JUAN CARLOS RIVERO, Expte. Nº 52.352/67 por el término

de diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría, 23 de diciembre de 1970. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 10 al 25-2-71

O.P. Nº 5908

T. Nº 5366

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MOSCHETTI DE MARINI por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de febrero de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 10 al 25-2-71

O.P. Nº 5897

T. Nº 5355

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. de 5ta. Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Valero Marti. Expte. Nº 22.656/70. — Salta, febrero 3 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-2-71

O.P. Nº 5901

T. Nº 5359

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en el Expte. Nº 39.471/70, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Ricardo Cisneros y de doña Luisa Torena de Cisneros a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 5 de 1971. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-2-71

O.P. Nº 5890

T. Nº 5344

Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial en autos "SUCESORIO DE: AQUINO DE BURATTO Lucía", Expte. Nº 57.651/70, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AQUINO DE BURATTO. Publíquese por diez días. — Salta 3 de febrero de 1971. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14.00 e) 8 al 19-2-71

REMA TE JUDICIAL

O.P. Nº 6024

T. Nº 5469

Por **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 10 de marzo de 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.425,60, una heladera

eléctrica "General Electric", mod. T. 13, Nº E 237655, G 720697, verse en Alvarado Nº 736, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Juicio "Soler Soc. Col. vs. Segovia Roberto Edgardo y Aranda Ernesto Pedro". Ejec. Prend. Expte. Nº 57900/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6023

T. Nº 5470

Por **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 9 de marzo 1971, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.357,50, un televisor "Stromberg Carlson", 23", mod. New Master, Nº 724528, con mesa TV Basycia y un estabilizador p/corriente "Silco" Nº 565, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nom. Juicio "C. S. A. vs. Torres Luis". Ejec. Prend. Expte. Nº 39093/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6022

T. Nº 5471

Por **RAUL RACIOPPI**

El 9 de marzo 1971, hs. 18.45, Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 75.-, una estufa a gas "Chaina" mod. andante Nº 95973 con una garrafa, verse Córdoba 761; transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "C. S.A. vs. José Alberto Díaz y Farmacia 9 de Julio". Ejec. Prend. Expte. Nº 27156/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6021

T. Nº 5472

Por **RAUL RACIOPPI**

El 9 de marzo 1971, hs. 19, Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 119.-, un lavarropas "Sansur" a turbina Nº 21222; verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "C. S.A. vs. José Alberto Díaz" Ejec. Prend. Expte. Nº 27157/70. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6020

T. Nº 5475

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 24 de febrero de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré Sin Base: una heladera marca "Westinhouse" eléctrica, de 11 pies, en perfecto estado de funcionamiento y que puede verse en la localidad de Cafayate, donde se encuentra en poder del depositario judicial señor Rogelio Jesús Dioli. Señá: 30% del precio de adjudicación. Comisión de arancel por cuenta comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nominación en autos: "Embargo Preventivo - Instituto Provincial de Seguros vs. R. F. Dioli", Expte. Nº 22.187/70. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 y 24-2-71

O. P. Nº 6019

T. Nº 5478

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Un combinado marca "Admiral"

El 12 de marzo de 1971 a horas 17.30, en Santiago 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Novcientos setenta y nueve c/ 16, saldo del crédito prendario, un combinado marca "Admiral", mod. 6011/12 Nº 246155, el que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. LOPEZ, Paula Elsa - Ejecución Prendaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6018

T. Nº 5479

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Cortadora de fiambres marca Siam

El día 12 de marzo de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548. Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Novcientos cuarenta y cinco, saldo del crédito prendario, una cortadora de fiambres marca "Siam", modelo 330, Nº 30211, la que puede revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% señá a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. PALAVECINO, Avelino Bernardo. Ejecución Prendaria - Expte. Nº 22.540/70.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-2-71

O.P. Nº 6017 T. Nº 5480

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**
JUDICIAL

Mostrador vitrina "Siam" modelo MVT 43

El 12 de marzo de 1971, a horas 16.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.091,25, importe del crédito de saldo prendario, un mostrador "Siam" (vitrina), nuevo modelo MVT43, gabinete Nº 5293, Equipo Nº 5293, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. PALAVECINO Avelino Bernardo - Ejecución Prendaria", Expte. 22.539/70.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-2-71

O.P. Nº 6016 T. Nº 5473

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1971, a horas 19.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 630,00 un combinado "Columbia". mod. C 4 eléctrico Nº 115224, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Eusebio Silisque" Ejec. Prend. Expte. Nº 39817/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-2-71

O.P. Nº 6015 T. Nº 5174

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1971 a horas 18.15. en Alberdi 53. Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 318,00, una balanza reloj automática de 25 kgs. "Bianchi" Legítima Nº 96575, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "C.S.A. vs. Mamaní Martha B.C. de y Mamaní Ricardo" Ejecutivo Expte. Nº 26773/70. seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-2-71

O. P. Nº 6005 T. Nº 5452

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1971, a hs. 17, en Santiago del Estero 655. por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria "N.Y.A.S.A. vs. NASSR ERNESTO", Expte. Nº 19.812/68, remataré sin base: Una camioneta marca "FORD F-100", mod. 1966. dos puertas, motor Nº 66Y47343, chasis 21829; el que pue-

de verse en 20 de Febrero Nº 47, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.- e) 18 al 24-2-71

O. P. Nº 6003 T. Nº 5456

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**
JUDICIAL

Valiosa Finca en Metán - Base \$ 1.512.-

El día 5 de marzo de 1971, a horas 10 de la mañana en calle Belgrano Nº 226 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de evaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188 \$ 1.512.- (Un mil quinientos doce pesos): Un inmueble ubicado en el departamento de Metán denominado Finca "Lagunilla", con la extensión y linderos que le da su título inscripto a folio 9, asiento 2 del libro 18 de R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en el juicio: "Olmedo, José Enrique vs. Rengel Baltasar". Embargo Preventivo y P. Cobro Ej. de Pesos. Exp. Nº 9281/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público — Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23.- e) 18-2 al 5-3-71

O. P. Nº 5998 T. Nº 5450

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1971 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos: Prep. Via Ejecutiva "MAYO JOSE M. vs. JUAN RODRIGUEZ" Exp. Nº 27504/70, remataré con base de Pesos Ley 18188 \$ 42.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; 1 lote de terreno, identificado con letra B, Plano 77, ubicado en el Departamento de La Caldera, registrado al folio 203, asiento 1 del libro 5 de La Caldera, catastro Nº 1234. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.- e) 18-2 al 5-3-71

O.P. Nº 5989 T. Nº 5446

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de febrero de 1971, a las 17.30 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, una máquina de coser marca Madex Nº 47937

de 4 cajones. Revisarla en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Zamora, Celia - Ejecutivo", Expte. Nº 27.375/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 19-2-71

O.P. Nº 5988 T. Nº 5445

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 19 de febrero de 1971, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré sin base una máquina de coser marca Necchi, eléctrica, de tres cajones. Revisarla en H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos "Charyton S. en C. P. A. vs. Ana María Cancino y otra - prep. vía eiec. y emb. prev." Expte. Nº 35.481/64. Señá: 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 19-2-71

O.P. Nº 5987 T. Nº 5444

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 19 de febrero de 1971, a las 17.45, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Rivald. Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos: "Ricciuti, Luis vs. Villalpando Edgardo - Ejecutivo", Expte. Nº 7295/69. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 19-2-71

O.P. Nº 5983 T. Nº 5440

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 8 de marzo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53. Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 2.540,00, un inmueble en esta ciudad, calle Urquiza Nº 1183. Catastro Nº 6.765 Sección E, manzana 11b, parcela 12, título inscripto a folio 151, asiento 2 del libro 4 del R.I. Capital. Ord. señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Baca Angel Argentino vs. Ríos Marta B. Salvatierra de y Ríos Florencio". Ejec. Hip. Expte. Nº 39092/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 17-2 al 4-3-71

O.P. Nº 5979 T. Nº 5436

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad
Base: \$ 43.313,35

Ubicación: Calle Tucumán Nº 565 entre las calles Alberdi y Buenos Aires

El día 4 de marzo de 1971, a horas 17, en mi

escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de Pesos Ley 18.188 43.313,35 (Cuarenta y tres mil trescientos trece con treinta y cinco centavos), un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en calle Tucumán Nº 565 entre las calles Alberdi y Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, y en donde actualmente funciona la Imprenta Imvial. Medidas del terreno: 18 mts. de frente sobre calle Tucumán y 17,83 mts. de contrafrente por 32,02 mts. de fondo en su costado Este y 32,78 mts., en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 583,20 mts.2 Superficie cubierta: 583,20 mts.2 compuesta por dos amplios galpones; dos habitaciones; dos baños. Buena construcción. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.296, Circunscripción Ira., Sección D, manzana 46, parcela 20. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación. en el juicio: A.C.R.M.O. de vs. Cvitanic José Miguel y Cvitanic Julia S. M. de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 22.374/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda. Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862, Tel. 13811, Salta.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 17-2 al 4-3-71

O.P. Nº 5978 T. Nº 5434

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. QUINTIN QUIROZ NICOLAS" Expte. Nº 22.806/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 11.777,48 base del crédito reclamado; una camioneta Ford F-100 modelo 1964 motor Nº F10 LBA-471150, sin patente; la que puede ser revisada en Pellegrini Nº 712, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 17 al 19-2-71

O.P. Nº 5974 T. Nº 5430

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 3 de marzo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 2.732, un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Catastro Nº 236, Sección B, Manzana, 54, Parcela 14, título inscripto a folio 353, asiento 2 del Libro 4 de R.I. Rosario de la Frontera, de propiedad del Sr. Juan Antonio Salgado Nodriz, acto seguido procederé a rematar sin base los derechos y acciones que le corresponde al Sr. Juan Antonio Salgado, sobre un inmueble en el Dpto. de Rosario de la Frontera ins-

cripto a folio 279, asiento 1 del libro 3 de R. I. Rosario de la Frontera, Catastro Nº 123, Sección B, Manzana 49, Parcela 18. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Salta Refrescos S.A.I.C. vs. Salgado Juan Antonio". Ejec. Expte. Nº 41179/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23,00 e) 16-2 al 3-3-71

O. P. Nº 5973 T. Nº 5429

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 5 de marzo de 1971 a hs. 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 1.400,00 un inmueble ubicado en esta ciudad Pje. Arriero Nº 1876, Catastro Nº 26805, título registrado libro 355, folio 181, asiento 1, parcela 13, sección g, manzana 56 a. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "G.F.E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacon de "Ejec. Hip. Expte. Nº 39204/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.
Imp. \$ 23,00 e) 16-2- al 3-3-71

O. P. Nº 5938 T. Nº 5396

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 4 de marzo de 1971 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188, 4.178,60, un inmueble en la ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta, registrado a folio 200, asiento 2 del libro 32 de R. I. del Dpto. de Gral. Güemes Catastro Nº 4434. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Banco de Préstamos y A. Social vs. Castillo Carlos Felipe y Castillo Elvira Rosa Orellana de "Ejec. Prend. Expte. Nº 38846/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.
Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 1-3-71

O. P. Nº 5929 T. Nº 5388

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1971 a horas 18, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "C. S.S.R.L. vs. ELIAS ABRAHAM ANTONIO"; Expte. Nº 56.145/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 413,32, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; sobre la propiedad inscrita al folio 217. Asiento 1 del Libro 34 de Metán, Catastro Nº 3720, Sección B, Manzana 63, Parcela 29; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.
Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 26-2-71

O. P. Nº 5928

T. Nº 5387

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Terreno rural con casa en Cerrillos

El 3 de marzo de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos seis, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble de propiedad del deudor consistente en una fracción de terreno rural con casa y todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, con frente al camino viejo que iba desde esa localidad a Rosario de Lerma, designada como lote o fracción "C", s/plano de subdivisión Nº 411, con extensión de 31.33 mts. de frente en su lado Norte sobre el mencionado camino por 37.26 de contrafrente y 223.21 de fondo en su costado Este y 222.31 en su costado Oeste, lo que hace una superficie de 7.636.82 m.2 Límites: Norte con el referido camino; Sud con la finca El Colegio; Este con propiedad de don Francisco Cruz y al Oeste con el lote B. del referido plano. Títulos a folio 459, As. 1. Lib. 24 R.I. Cerrillos. Cat. Part. Nº 3679. En el acto 30% seña a cuenta de precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio: "TEDIN, María Esther Oliva de vs. Raimundo Cruz. Ejecución Hipotecaria", Expte. 41.041/70.
Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 26-2-71

O. P. Nº 5924

T. Nº 5383

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en General Güemes

El día 26 de febrero de 1971, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.873,33, (Mil ochocientos setenta y tres con treinta y tres pesos Ley 18.188) el inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que le corresponde a Don Santiago Ernesto Escudero por título registrado a folio 121, asientos 1 y 3 del Libro 9 de General Güemes, Catastro 2232. Valor fiscal Pesos Ley 18.188 2.840.— Con una extensión de 13,40 m. de frente por igual contra frente por 30,50 de fondo; superficie total 408,70 m.2 Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio: "TAURUS S.R.L. c/ ESCUDERO Santiago Ernesto. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 55.971/69. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.
Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 26-2-71

O. P. Nº 5914 T. Nº 5373

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL.

Inmueble en esta Ciudad

El día miércoles 3 de marzo de 1971 a horas 18, en mi escritorio de Av. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro) (2.264,—), importe del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta con frente a la calle Independencia entre las de Santa Fe y Lavallé, designado como lote Nº 4 de la Fracción 5 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1014. Que le corresponde a don PEDRO NOLASCO AGUILAR por escritura Nº 300 registrada a folio 137, Asiento 1 del Libro 166 del R.I. de la Capital. Catastro Nro. 9882, Sección "D", Manzana 77, Parcela 24. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria "QUISPE LAMAS CEFERINO vs. AGUILAR PEDRO NOLASCO". Expte. Nº 57.383/70. Pago en el acto 30% seña, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 11 al 26-2-71

O. P. Nº 5912 T. Nº 5371

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante Inmueble con Espléndida Ubicación en esta Capital

Base \$ 25.000 (2.500.000 m/n.) importe de la hipoteca

El martes 2 de marzo de 1971 a hs. 18 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; REMATARE con la Base de Pesos Ley 18.188 25.000 o sea 2.500.000 m/n. el inmueble ubicado en esta capital sobre la Avenida Entre Ríos al Nº 270 entre las calles Pueyrredón y Vicente López, con un frente de 10,50 mts. por 24 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 253 mts. con 70 dms. CATASTRO Circunscripción primera; sección "B", manzana 46; parcela 16, partida 7.347. Título al folio 307 asiento 1 del libro 7 del R.I. de la Capital. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "PALERMO MARIA LUISA NANNI de - PALERMO MARIA LUISA vs. BELLOTO JOSE ANTONIO y BELLOTO YELI RIVERO de". Ejec. hipotecaria. Expte. Nº 5017/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 10 al 25-2-71

O. P. Nº 5894 T. Nº 5349

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 20.570

El 24 de febrero de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la BASE

de Pesos Ley 18.188 VEINTE MIL QUINIEN-TOS SETENTA (\$ 20.570). UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en calle Alsina Nº 155 entre calles Vicente López y Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 55,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.461. sección B, manzana 47, parcela 35. Corresponde la propiedad al señor Silbano Chávez por títulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del libro 74 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SPANOS, Atanacio vs. CHAVEZ, Silbano y ARMEYA DE CHAVEZ, María Magdalena - s/ejecución hipotecaria". Expediente Nº 56.859/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 19-2-71

O. P. Nº 5892 T. Nº 5347

Por: ADOLFO A. SYLVESTER

JUDICIAL,

El día 25 de febrero de 1971, a horas 17, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 533,32 o sea las 2/3 partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno de propiedad de los demandados, ubicado en calle San Martín entre Rivadavia y C. Figueroa en el pueblo de "El Bordo", Dpto. Gral. Güemes de esta Provincia, con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 279, asiento 1 del libro 25 R. I. Güemes, Catastro 3567, manzana 4, parcela 14. Seña: 30% a cuenta compra. Comisión ley cargo comprador. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 4a. Nom. C. y C. Juicio Nº 41.625/70 "Ejecutivo: Inés Vázquez vs. Rubén Fernández y Marta E. Paz de Fernández". Edictos 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 19-2-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6001 T. Nº 5460

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CO-IN-SA S. A." Expediente Nº 46224/70, hace saber que se ha señalado para el día 23 de abril de 1971, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrán cualquiera sea su número. Fijar un término que expirará el día 31 de marzo de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico C.P.N. Mario A. Villada, con domicilio en San Luis 690, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por el deudor edictos durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. — Salta, 17 de Febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14.- e) 18 al 26-2-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 6014

T. Nº 5468

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a PEDRO IGNACIO SANTILLA y/o SUS HEREDEROS para que comparezcan dentro del término de siete días a contestar la demanda en juicio "LAGORIA RAMONA ISABEL SANTILLAN DE vs. SANTILLA PEDRO IGNACIO y/o SUS HEREDEROS - FILIACION NATURAL POST-MORTEN", Expte. Nº 10.378, bajo apercibimiento de designarse defensor a la Srta. Defensora de Ausentes. — Metán, 11 de febrero de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19-2 al 3-3-71

O.P. Nº 5949

T. Nº 5405

Se cita por el término de diez días al señor Armando Virgilio Molón a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Molón Armando Virgilio; Expte. Nº 27.147, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

Pesos Ley 18 188 14,00

e) 15-2 al 2-3-71

O.P. Nº 5948

T. Nº 5404

Se cita por el término de diez días al señor José María Cruz Padilla y Sra. a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra - Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. José María Cruz Padilla y Sra., Expte. Nº 27.138, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

Pesos Ley 18 188 14,00

e) 15-2 al 2-3-71

O.P. Nº 5947

T. Nº 5403

Se cita por el término de diez días al señor Apolinario Silvestre Cruz a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra - Venta, Villa, Juana Amalia López de vs. Apolinario Silvestre Cruz, Expte. Nº 27.146, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

Pesos Ley 18 188 14,00

e) 15-2 al 2-3-71

O.P. Nº 5921

T. Nº 5380

El Dr. Gregorio Rubén Araoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "PEREZ ALSINA, María Teresa Peñalva de vs. PICCONE, Rómulo A. y Hugo Edmundo Gil - Ejecutivo", Expte. Nº 39.371/70, cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a juicio a estar a derecho a los señores Rómulo A. Piccone y Hugo Edmundo Gil bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90 Cód. de Procedimientos). — Salta, 5 de febrero de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria Juzg. Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom.

Pesos Le y 18.188 14,00

e) 11 al 26-2-71

O.P. Nº 5918

T. Nº 5377

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a don Julio ABALLAY, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio caratulado: "D.M.R. de Aballay vs. Julio Aballay - Divorcio y Separación de bienes", Expte. Nº 46.085/70, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Salta, 9 de febrero de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Le y 18.188 14,00

e) 11 al 26-2-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 5935

T. Nº 5394

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "MILLAN, Amado - Posesión Veinteañal" Expte. Nº 5993/70, cita por diez días a don Lucindo Juárez y/o sus herederos o sucesores y/o quienes tengan derecho al inmueble que se describe seguidamente, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. El inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Catastro 482 de dicho departamento; tiene una superficie de 11 Has. 6.880 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, y limita: al norte: Fernando y Valentín Cabral; al sur: finca "Pocitos", zanjón por medio; al este: sucesión de Clodomiro Romano y al oeste finca "Zanjones". — Salta, 10 de febrero de 1971. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 12-2 al 1-3-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6026

T. Nº 5477

DINORT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio, para el día 27 de febrero de 1971, a horas 18, en calle Florida 29, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del H. Directorio.
- 2º Elección de un nuevo Directorio por el término estatutario.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 25-2-71

O.P. Nº 6006

T. Nº 5462

CENTRO OBRERO "CAMPO QUIJANO"

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de marzo de 1971, a horas 8, en su Sede Social.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para suscribir el acta.
- 3º Consideración Memoria, Balance General, Inventario, e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la C. D.

Cecilio Barboza
SecretarioIgnacio Mamani
Presidente

Pesos Ley 18.188 4,86

e) 19-2-71

O. P. Nº 5997

T. Nº 5454

CLUB ATLETICO MITRE

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64 de los Estatutos de la Institución, convócase a Asamblea Ordinaria de Socios, para el día 26 de Febrero de 1971 a horas 21 en el local del Club Avda. Vivatorino de la Plaza Nº 75, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inven-

tario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización;

- 3º Elección de los Miembros por renovación parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 2 años; 1 Vice-Presidente 2º, 2 años; 1 Secretario de Actas, 2 años; 1 Pro-Tesorero, 2 años; 1 Vocal Titular 2º, 2 años; 1 Vocal Titular 4º, 2 años; 3 Vocales Suplentes, 1 año; 2 Miembros del Organó de Fiscalización Titular y Suplente, 2 años.

Miguel P. Soler
PresidenteAldo Melitón Bustos
Secretario

Imp. \$ 14.-

e) 18 y 19-2-71

O.P. Nº 5980

T. Nº 5437

SOCIEDAD CORRALON ULLOA S. C. p. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "Corralón Ulloa S.C.p.A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se deberá celebrar en esta ciudad, en el local de la Sociedad sito en la calle Pellegrini Nº 320/340 a horas 17 del día 26 de febrero de 1971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración abandono de funciones del Gerente General y de los actos y gestiones realizadas por el mismo y nombrar al reemplazante en el caso de remoción de Don Carlos Mariano Mateo.
- 3º Designar un socio comanditario para que firme el Acta.

Firman: Sindico y Socio Comanditario (Alejandro Horacio Ulloa.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17 al 25-2-71

O. P. Nº 5963

T. Nº 5420

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en Cafayate, finca "La Industria", el día 6 de marzo de 1971, a horas 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DE LDIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e informe del Sindico, corres-

- pondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970;
- 3º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes por un nuevo período;
 - 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente;
 - 5º Consideración de la distribución de las utilidades del Ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico;
 - 6º) Forma de pago de los dividendos fijos y comunes;
 - 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 24-2-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A